

1. Año Inicio del programa:

1976.

2. Descripción:

La Franquicia Tributaria es un incentivo tributario que permite a las empresas contribuyentes clasificadas en la Primera Categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta, descontar del pago de impuestos, los gastos relacionados con capacitación y/o evaluación y certificación de competencias laborales, en un monto de hasta el 1% de la planilla anual de remuneraciones imponibles. La empresa puede administrar directamente la franquicia tributaria o hacerlo a través de un Organismo Técnico Intermedio para Capacitación (OTIC) que actúa como ente intermediario ante SENCE. La capacitación la puede realizar directamente la empresa, o bien contratando los servicios de un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) acreditado en SENCE. En ambos casos el SENCE debe aprobar previamente el curso a impartir.

3. Problemática o necesidad principal que el programa intenta resolver:

El acelerado desarrollo tecnológico de los últimos años ha generado un doble efecto: por una parte, el ahorro en mano de obra y, por otra, la necesidad de nuevas capacidades y competencias de los trabajadores para desenvolverse y ejecutar eficazmente labores en procesos productivos basados en el uso de estas nuevas tecnologías. En este escenario, la Franquicia Tributaria es un beneficio que permite el acortamiento de brechas de los trabajadores y el mejoramiento de sus competencias, lo que se podría traducir en una mayor productividad de las empresas.

4. Objetivo:

La Franquicia Tributaria tiene como objetivo mejorar el capital humano de los trabajadores, socios de las empresas, potenciales trabajadores y ex trabajadores, a través de capacitación ofreciendo incentivos a la misma a través de descuentos en los montos a pagar por concepto de impuestos.

5. Población:

5.1.Potencial: Trabajadores desde los 18 años en adelante que se encuentran en empresas que son contribuyentes de Primera Categoría de la Ley Renta, que tengan una planilla anual de remuneraciones imponibles superior a 35 UTM. También se consideran potenciales trabajadores (pre contrato¹) y ex trabajadores (post contrato²).

¹ Es aquella capacitación en la cual participa un trabajador(a) que mantiene un vínculo de subordinación y dependencia con la empresa usuaria del sistema de capacitación y regulado por el respectivo contrato de trabajo.

² Es aquella capacitación en la cual la persona capacitada no mantiene vínculo de subordinación y dependencia con la empresa usuaria del sistema.

Ficha de diseño
“Franquicia Tributaria”

5.2. Objetivo³: Trabajadores de empresas que demandan capacitaciones. No se definen previamente cupos ya que es contra demanda.

5.3. Criterios de focalización⁴:

Requisitos:

- ✓ Ser contribuyente de Primera Categoría
- ✓ Tener una planilla anual de remuneraciones superior a 35 UTM.
- ✓ La empresa debe registrar cotizaciones previsionales pagadas correspondientes a la planilla de remuneraciones anual.
- ✓ Para los cursos presenciales y mixtos el participante debe tener una asistencia mínima de 75%, lo que se acreditará con la asistencia obtenida del registro biométrico, conocido como Libro de Clases Electrónico (LCE). En el caso de los cursos a distancia/e-learning, se exigirá el tiempo de conexión de los participantes más una declaración jurada por participante y otra por parte del OTEC o empresa.

Requisitos por tipos de actividad:

En actividades de precontrato se debe firmar un contrato de capacitación entre el participante y la empresa, con las siguientes características:

- ✓ Tener una vigencia que no exceda de 2 meses;
- ✓ Se puede efectuar sólo una vez al año entre las mismas partes;
- ✓ El contrato puede considerar una o más acciones de capacitación.
- ✓ Las acciones de capacitación deben ser impartidas a través de OTEC, es decir, no pueden realizarse bajo la modalidad Curso Interno de Empresa.

En caso de que el número de personas a ser capacitadas sea igual o superior al 10% de la dotación permanente, el 50% del total de contratos, deberá corresponder a personas discapacitadas y personas vulnerables atendidos por programas públicos administrados por MINTRAB, SENAME, SERNAM, etc. El Director Nacional del SENCE establece anualmente, a través de una resolución, los grupos vulnerables y programas públicos que se atenderán con este instrumento. Para acreditar esta situación, se deberá presentar un certificado que indique si es población vulnerable o discapacitados, el cual tendrá que ser presentado junto con el “Formulario Único de Comunicación, Rectificación y Liquidación de Acciones de Capacitación”.

El plazo para la presentación de este programa será hasta la fecha de término de la primera actividad de capacitación contemplada en éste, o el siguiente día hábil respecto de la fecha de término de la actividad, cuando ésta haya sido ejecutada en días no hábiles.

³ Se entiende por población objetivo la cantidad de cupos que tiene al año cada programa.

⁴ En el caso de Franquicia Tributario se trata de requisitos que debe tener cualquier empresa/participante que pretenda hacer uso de esta misma.

Ficha de diseño
“Franquicia Tributaria”

En actividades post contrato se deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Este tipo de capacitación sólo puede ser utilizada hasta 5 meses contados desde la fecha de término de la relación laboral.
- ✓ Presentar el finiquito de trabajo que acredite el término de la relación laboral;
- ✓ Acreditar última renta de hasta 25 UTM;
- ✓ Sólo se podrán contratar servicios de capacitación otorgados por un OTEC.

Tabla n°1: Población potencial, objetivo y beneficiarios efectivos por año.

| Tipo de población/ Año | 2013 | 2014 | 2015 (estimación) |
|---|-----------|-----------|-------------------|
| Población potencial ⁵ | 4.646.093 | 4.602.294 | 4.564.241 |
| Población objetivo | 997.667 | 997.667 | 838.340 |
| Beneficiarios efectivos | 953.544 | 838.340 | 838.340 |

6. Estrategia de intervención:

Las empresas pueden acceder a las actividades de capacitación mediante tres tipos de modalidades contrato, pre contrato y post contrato.

- a) **Actividad tipo contrato:** Es aquella capacitación en la cual participa un trabajador(a) que mantiene un vínculo de subordinación y dependencia con la empresa usuaria del sistema de capacitación y regulado por el respectivo contrato de trabajo.
- b) **Actividad pre contrato:** Es aquella capacitación en la cual la persona capacitada no mantiene vínculo de subordinación y dependencia con la empresa usuaria del sistema. No obstante, la empresa suscribe con la persona un contrato de capacitación (que no excede los 2 meses y que no podrá celebrarse entre las mismas partes **más de 1 vez** en un año calendario) que solo obliga al capacitado a ejecutar la actividad de capacitación. Una vez terminada la actividad, el capacitado no está obligado a suscribir un contrato de trabajo con la empresa y viceversa. En dicho contrato puede incluirse la ejecución de una o más acciones de capacitación.
- c) **Actividad post contrato:** Aquellas empresas que han tenido que desvincular a trabajadores, la Ley establece el Post Contrato de capacitación, mediante el cual es posible dar capacitación a una persona que dejará de pertenecer a la empresa, hasta 5 meses después del término del vínculo laboral.

⁵ El programa no tiene población objetivo ni beneficiarios estimados, debido a que su línea de financiamiento es distinta al Fondo de Capacitación.

**Ficha de diseño
"Franquicia Tributaria"**

7. Resultados de Indicadores:

Tabla n°2: Resultados de los principales indicadores de medición para el programa por año.

| Indicador | Fórmula de cálculo | Dimensión | Periodicidad | Resultado 2012 | Resultado 2013 | Resultado 2014 |
|---|---|-----------|--------------|----------------|----------------|----------------|
| Porcentaje de capacitados vía Franquicia Tributaria en relación a la fuerza de trabajo dependiente | (Nº de personas capacitadas vía franquicia tributaria año t/ Fuerza de Trabajo dependiente año t)*100 | Eficacia | Anual | 17% | 16,05% | 13,34% |
| Crecimiento de demanda de la Franquicia Tributaria respecto del año anterior | (Nº de empresas atendidas año t/ Nº de empresas atendidas año t-1) | Eficacia | Anual | -6% | -2% | -4,18% |

8. Presupuesto:

La Franquicia Tributaria no cuenta con presupuesto asignado y los costos se calculan en función de las acciones de capacitación liquidadas por SENCE. No es posible informar respecto al presupuesto ejecutado 2014 hasta que se realice el proceso de operación renta.

Tabla n°3: Presupuesto ejecutado y asignado por año calendario (miles de \$).

| Presupuesto en miles de pesos | 2013 | 2014 | 2015 |
|-------------------------------------|------------|-----------|-----------|
| Asignado | No aplica | No aplica | No aplica |
| Ejecutado al 31 de diciembre | 92.271.775 | - | - |

9. Evaluaciones realizadas al programa:

9.1. Estudio base para la evaluación de las empresas desertoras Franquicia Tributaria 2012: Este estudio tuvo como objetivo identificar los factores que, según las empresas desertoras, originan su abandono del sistema de Franquicia Tributaria de capacitación. El informe se encuentra disponible en el siguiente link: http://www.sence.cl/601/articles-3092_archivo_001.pdf.

9.2. Encuesta de satisfacción año 2013: Se ha llevado a cabo una encuesta de satisfacción a los usuarios del programa, específicamente a las empresas que hacen uso de la franquicia tributaria. Dicha encuesta se desarrolló para el año 2013. El informe se encuentra disponible en el siguiente link: http://www.sence.cl/601/articles-3106_archivo_007.pdf.

9.3. Encuesta de satisfacción año 2014: Para la cohorte de usuarios empresas año 2014 también se aplicarán encuestas de satisfacción con la finalidad de poder comparar los

Ficha de diseño
“Franquicia Tributaria”

resultados con los años anteriores y generar mejoras en ámbitos de diseño y gestión del programa. La aplicación de este instrumento se desarrollará durante el primer semestre del año 2015.